



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

#### CORRECCIÓN DE ERROR

Con fecha 4 de junio de 2018 se publico en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 104 el Reglamento del servicio municipal de agua potable en Villatobas, en su artículo 9.a) se ha constatado un error, procediéndose a su corrección de la siguiente manera:

Donde dice:

En cuanto a los consumos de agua se refiere, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores, o por cualquier otra causa no imputable a la entidad suministradora, si bien en los supuestos de fuga en los que no haya existido culpa o negligencia del titular del servicio en la construcción o conservación de las instalaciones interiores, debidamente acreditada, el importe de la deuda se determinará aplicando a todos los metros cúbicos de agua consumidos el menor de los tramos tarifarios, exclusivamente.

Debe decir:

En cuanto a los consumos de agua se refiere, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores, o por cualquier otra causa no imputable a la entidad suministradora, si bien en los supuestos de fuga en los que no haya existido culpa o negligencia del abonado, el importe de la deuda se determinará aplicando a todos los metros cúbicos de agua consumidos el menor de los tramos tarifarios, exclusivamente.

Villatobas, 24 de julio de 2018.–La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-3878